



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR CAUSAL QUE INDICA, APRUEBA CONTRATO Y DISPONE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 56281

QUILLÓN, 15 SEP 2023

VISTOS:

1. Ficha técnica N°091, de fecha 08 de septiembre de 2023, de la oficina de turismo y cultura;
2. Cotización de Proveedor Suazo y Bahamóndez Compañía Limitada, RUT 76.003.731-1;
3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°237 de fecha 29 de diciembre del 2022.
4. Contrato administrativo suscrito con fecha 15 de septiembre del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Suazo y Bahamóndez Compañía Limitada;
5. Lo establecido en la Ley N° 19.886 de Base Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto N°250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, con sus actualizaciones y modificaciones
6. Manual de Procedimientos de Compras Públicas, aprobado por Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019.
7. La Ley 19.886, en relación con el artículo 10 número 3 de su Reglamento, normas que establecen la siguiente causal para recurrir al procedimiento de trato directo ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***
8. Decreto Alcaldicio N°1.249, de fecha 12 de marzo de 2020, que modifica subrogancia en Secretaría Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.740 de fecha 14/12/2022, que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2023,
10. Decreto Alcaldicio N° N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, y sus modificaciones y actualizaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina de turismo y cultura, requiere la adquisición de materiales de aseo, para mantenimiento y limpieza de espacios en sector ramadero para actividades de fiestas patrias.



2. Que, atendida la naturaleza de los bienes y/o servicios cuya adquisición se requiere y considerando que no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco, resulta procedente e indispensable recurrir al procedimiento de trato o contratación directa, por aplicación de la causal establecida en el art. 10 N°03 del Reglamento de la Ley 19.886, que dispone: ***“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los caos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente”.***
3. Que, la causal de trato directo invocada se verifica plenamente en este caso, por cuanto la Dirección Chilecompras ha comunicado la indisponibilidad de la plataforma de compras públicas, situación que ha sido informada a través de comunicado del sitio web y correo electrónico de la administradora del portal mercado público de la Municipalidad de Quillón.
4. Que, el artículo 62, N°s 2 y 3, del ya citado reglamento establece que las Entidades podrán efectuar sus procesos de compra “fuera del Sistema de Información”, cuando en razón de indisponibilidad técnica u otra causal de fuerza mayor, no es posible efectuar esos procesos a través de dicho sistema.
5. Que, no obstante haberse realizado la/s cotización/es vía correo electrónico, por los motivos precedentemente expresados, una vez que el Sistema de Información vuelva a estar operativo, se realizará el envío de la orden de compra a través de dicho sistema, en cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
6. Que, según lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, para formalizar las adquisiciones de bienes y servicios regidas por la Ley N° 19.886, se requerirá la suscripción de un contrato. Por lo anterior, el presente acto administrativo también viene en aprobar el contrato suscrito con fecha 15.09.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Marcos Silva Rivas.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, la contratación directa con el proveedor **SUAZO Y BAHAMÓNDEZ COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 76.003.731-1, por un monto de **\$490.744.-** (Cuatrocientos noventa mil setecientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, para la adquisición de **ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, PARA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS EN SECTOR RAMADERO**, en el plazo y condiciones contenidos.



2. **APRUEBESE**, el contrato administrativo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y el proveedor Suazo y Bahamóndez Compañía Limitada, para la prestación del servicio que da cuenta el presente decreto alcaldicio:
3. **AUTORÍCESE**, la realización de la presente adquisición fuera del Sistema de Información según lo expuesto en los considerandos 3, 4 y 5, del presente acto administrativo según lo establecido en el art. 62 del Reglamento de la Ley 19.886.
4. **REGULARICESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl, así como la publicación del presente Decreto en el Sistema de Información una vez que se encuentre operativo.
5. **DESIGNESE**, al funcionario don Pedro Arriagada Sandoval, de la oficina de turismo y cultura, como ITS de la presente contratación, quien deberá supervisar la correcta, efectiva e íntegra ejecución del contrato celebrado.
6. **IMPÚTESE** el monto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta **Materiales y Útiles de Aseo – Dependencias Municipales**, correspondiente al presupuesto vigente del año 2023.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente decreto alcaldicio resolución en el sitio de transparencia activa municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

PAS/jjm

Distribución:

- sistema de información
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Turismo
- Depto. Control
- Archivo

